


Fundación Melilla Monumental

Referencia:	265/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
MELILLA MONUMENTAL (MGONZA02)		

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LOS 4 RECINTOS FORTIFICADOS DE MELILLA LA VIEJA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

1. - OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente concurso público es la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LOS 4 RECINTOS FORTIFICADOS DE MELILLA LA VIEJA**”, gestionada por la Fundación Melilla Ciudad Monumental, dada su gran significación patrimonial y apreciable impacto cultural y turístico.

Contar con un servicio de mantenimiento específico e integral de la Fundación Melilla Ciudad Monumental y de los espacios históricos artísticos que conforman la Ciudadela o también conocida como Melilla La Vieja, se constata como una necesidad crucial y que responde a la finalidad de conseguir los siguientes objetivos expuestos, para garantizar la conservación a corto y largo plazo, seguridad y mantenimiento del valor cultural y económico que representan los conjuntos arquitectónicos objeto del presente contrato.

Las obligaciones que dimanen de este contrato para la empresa adjudicataria deberán realizarse por la misma, sin recibir otra contraprestación que el precio que resulte en la adjudicación correspondiente. Asimismo, las empresas licitadoras atenderán a los objetivos que se señalan a continuación:

- 1. Preservación del Patrimonio Cultural:** Estos espacios están en una zona declarada BIC, considerada esta la mayor declaración de protección que otorga el estado español y los cuales deben ser protegidos para las generaciones futuras.
- 2. Conservación de la integridad estructural:** La arquitectura y estructuras antiguas requieren de cuidados específicos para el mantenimiento de su estabilidad y prevenir posibles daños que pudieran resultar más costosos de reparar si no se realizara una intervención temprana.

Fundación Melilla Monumental

3. **Prevención de daños:** El mantenimiento regular ayuda a identificar y abordar problemas potenciales antes de que se conviertan en situaciones críticas que pongan en peligro la seguridad del lugar o de sus visitantes.
4. **Atracción turística:** Los espacios históricos-artísticos bien mantenidos son destinos turísticos populares que atraen a visitantes y contribuyen al desarrollo económico local.

Conforme a lo anterior, se definen en el presente las bases y la totalidad de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución, las actuaciones ligadas al mismo, así como las condiciones y determinaciones a las que se verificará la prestación de éstas. Todo ello conforme al Art. 28 de la LCSP, el cual exige la idoneidad de los contratos públicos de acuerdo al cumplimiento y realización de sus fines institucionales, condición que se ve cumplida por la circunstancia de encontrarse las actividades objeto del contrato atribuidas a la Fundación Melilla Ciudad Monumental, recogidas en la atribución competencial de este órgano mediante el Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 54, de 31 de junio de 2023).

A tenor del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de LCSP, se trata de un contrato de servicios ya que el objeto es una prestación de hacer consistente el desarrollo de una actividad, concretamente el objeto de la contratación es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LOS 4 RECINTOS FORTIFICADOS DE MELILLA LA VIEJA”**

División en lotes: NO (queda suficientemente justificado en el informe del Director-Gerente que consta en el expediente)

Este Contrato, a fin de demostrar la conveniencia e idoneidad para los fines de la FMCM, se celebrará en principio para cubrir lo que resta de año 2024, es decir, de septiembre a diciembre de 2024.

En resumen, contar con un servicio de mantenimiento especializado para espacios históricos artísticos es esencial para garantizar su conservación a largo plazo, su seguridad y su valor cultural y económico.

2. - ACATAMIENTO.

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenorizado de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente Pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de las prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.

Fundación Melilla Monumental

No obstante, el Pliego de Cláusulas Administrativas tendrá, respecto al contrato que se refiere el presente PPT, las prerrogativas de dirección, inspección, modificación, suspensión, interpretación y resolución que, con carácter general, otorgan las disposiciones vigentes.

3. INTERPRETACIÓN.

Cuando exista anexo al Pliego de Condiciones por exigirlo la naturaleza o circunstancias específicas del centro de trabajo, que demande tal situación y en aquellas especificaciones, cuyo desarrollo o interpretación se contemplen contradictoriamente, los contratos se regirán también por lo prescrito en el citado Anexo, manteniendo este Pliego todo su vigor en el resto de su articulado.

4. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Mediante el establecimiento de las especificaciones que más adelante se desarrollan se persigue un doble objetivo: Por un lado, poner de manifiesto las directrices por las que se ha de regir la relación entre la Fundación Melilla Ciudad Monumental (en adelante FMCM) y la empresa adjudicataria en su aspecto técnico; y de otro, establecer la normativa general del trabajo a realizar, marcando pautas a cada actuación, señalando niveles de calidad y de aceptación del trabajo realizado y en general, delimitando, el marco dentro del cual ha de desarrollarse la actividad de la empresa adjudicataria.

CPV:

50800000-3, Servicios varios de reparación y mantenimiento.

Clasificación correspondiente: **Grupo U, subgrupo 1, categoría 1.**

Dentro de las competencias que ostenta esta FMCM, se encuentra la gestión y mantenimiento integral del conjunto monumental de los 4 recintos fortificados de Melilla La Vieja, y departamentos emplazados en la misma, correspondiéndose éstos con los siguientes:

- Los fuertes Exteriores (Fuerte de Victoria Grande, Fuerte de Victoria Chica y Fuerte del Rosario), incluyendo las galerías subterráneas, el camino cubierto y sus aledaños.
- La Iglesia de la Purísima Concepción.
- El Edificio Faro.
- Las Cuevas del Conventico, incluyendo el acceso a Trápana, la cala de Trápana y aledaños.
- El Hospital del Rey.
- El CIMLAV y el salón de actos y prensa adjunto.
- Los aljibes, Plaza de la Avanzadilla, Puerta de Santiago, Plaza de Armas, etc.
- Y más globalmente, **todos los espacios comprendidos en los cuatro recintos fortificados y sus accesos.**

Fundación Melilla Monumental

El empresario quedará obligado igualmente a efectuar el mantenimiento de Carácter extraordinario que se precise con motivo de realización de obras, o eventos extraordinarios, en todo caso deberá estar en condiciones óptimas de utilización para poder realizar el acto.

El mantenimiento incluye la realización del mantenimiento en todas las dependencias existentes en las Instalaciones, aunque no se haya hecho referencia a ellas expresamente, tales como almacenes, zonas comunes, etc.

Dichas prestaciones están dirigidas al mantenimiento y conservación de las fortificaciones, edificaciones en ellas contenidas y aledaños, donde se incluirán reparaciones puntuales, trabajos de obra, servicios de inspección y control de los sitios, edificaciones y monumentos. Todas estas labores tienen relación de complementariedad que exige su tratamiento como una unidad funcional dirigida a satisfacer la necesidad de conservación y mantenimiento básicos.

Las labores de mantenimiento y conservación de los recintos fortificados de Melilla La Vieja, derivan de la titularidad que ostenta la Fundación Melilla Ciudad Monumental (en adelante FMCM), sobre dicho patrimonio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las consejerías de la Ciudad., (BOME Extraordinario núm. 54, de 31 de julio de 2023), así como el artículo 21 de los Estatutos de la propia FMCM, por lo que le corresponde a esta la contratación de las prestaciones objeto de la presente en el ejercicio de sus competencias y así ofrecer dentro de su materia sobre dicho patrimonio todas las gestiones operativas de protección, sostenibilidad, promoción, mantenimiento y conservación que sean precisas.

JUSTIFICACION DE LA ELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de LCSP, artículo 131.2, se considera que el contrato denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LOS 4 RECINTOS FORTIFICADOS DE MELILLA LA VIEJA”** se debe contratar por procedimiento ABIERTO, en base a su cuantía y a que es el procedimiento que mayor garantía ofrece a los licitadores por poder participar en igualdad de condiciones, asegurándose una competencia justa y transparente.

Al no darse los supuestos de los artículos 119 y 120 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de LCSP, artículo 131.2, se establece una TRAMITACION ORDINARIA del expediente

Asimismo, en base a lo expuesto por la misma Ley en su artículo 19.1, NO ESTA SUJETO A REGULACION ARMONIZADA por no exceder su valor estimado la cantidad fijada en el art. 22.1.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

5.1- OBLIGACIONES COMUNES.

Fundación Melilla Monumental

5.1.1 Nombramiento de representantes.

La Empresa Adjudicataria, designarán una persona en el centro de trabajo, durante toda la jornada laboral, que les represente. Por parte de la FMCM el representante será el Director-Gerente.

La constancia de dicha designación se hará por escrito en documento avalado por la dirección del centro y el representante legal de la empresa.

5.1.2 Misiones de los representantes.

La comunicación entre las partes de cuantas circunstancias pueda producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de horarios, de impedimentos u obstáculos originarios de los mismos y en general, de cuanto a juicio de ambas partes pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes contratantes han asumido.

Cualquiera de estas comunicaciones se hará por escrito con la firma del "enterado" por la parte afectada.

5.2 Obligaciones de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

Primero. – Facilitar un local que sirva como lugar de abrigo del servicio, donde poder cambiarse y almacenar sus herramientas y útiles de trabajo.

Segundo. – Facilitar energía eléctrica y agua sin cargo para el adjudicatario, y que le sea precisa para la prestación del servicio que contrata. Informar de la situación de puntos de abastecimiento, potencias, voltajes y caudales.

Tercero. – Colaborar con el servicio de mantenimiento de los espacios patrimoniales gestionados por la Fundación, objeto del contrato, para facilitar el acceso a cada una de las dependencias por parte del personal asignado por la empresa, sin que existan obstáculos que impidan la realización de los servicios encomendados.

Cuarto. – La FMCM se obliga durante la vigencia del contrato a establecer consignaciones presupuestarias suficientes para el pago de sus obligaciones.

5.3 Obligaciones de la Empresa Adjudicataria.

Primero. – El personal asignado al servicio contratado, deberá estar protegido mediante una Póliza de Seguros que cubra las contingencias de Accidentes de Trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluido en la misma el período de tiempo dedicado al transporte hasta el Centro de Trabajo. Así como el Riesgo Catastrófico dentro del Centro de Trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, caída de rayo, etc.

La empresa se compromete a exonerar al Centro de Trabajo, de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse el Riesgo Catastrófico.

Fundación Melilla Monumental

Segundo.– Los daños de cualquier clase por negligencia, impericia o imprudencia durante la realización, de los servicios contratados que, por las razones expuestas se causen en las instalaciones o se produzcan, a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la Empresa, quién para la cobertura de los posibles daños que cause, concertará con una compañía de seguros, Póliza de Responsabilidad Civil de cuantía suficiente.

De dicha póliza remitirá copia autenticada a la FMCM.

Tercero. – El personal a emplear por la Empresa en la prestación de los servicios contratados, deberá estar mientras permanezca en el Centro de trabajo, correctamente uniformado y aseado, adoptando una actitud correcta y de esmerada educación hacia el resto de los empleados de la propia Empresa, de la CAM, de la FMCM, y ciudadanos en general.

Cuarto.– El personal destinado a la ejecución del Servicio, será mantenido inalterable por el contratista, dentro de cada uno de los turnos señalados, tanto en días laborables, como festivos por lo que la empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla, para cumplir las exigencias que precedan en orden a suplir ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio dependerá directa y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará respecto del mismo su condición de patrono en cuanto a derechos y responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando entendido que en ningún caso, el personal que el adjudicatario destina a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a la FMCM, ya sea por finalización de contrato, por resolución del mismo o por cualquiera de las causas previstas para este tipo de contratos.

A efectos de control para la seguridad del Centro de trabajo, la Empresa se obliga a presentar la relación del personal con indicación del puesto de trabajo, así como cualquier modificación que con respecto al mismo haya de realizar durante su ejecución. Modificación que deberá ser autorizada por la FMCM.

No podrá afectar a la FMCM responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio, y si no obstante ello le fuese impuesta, bien al adjudicatario o a quien le suceda, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la Empresa vendrá obligada a resarcir a la FMCM del importe económico de dicha cantidad.

Quinto. – El presente contrato no contará con la posibilidad de Ampliación.

Sexto. – Será obligación de cualquiera de los empleados de la empresa adjudicataria, asignado a cada servicio, atender todos los trabajos relacionados con el objeto del contrato, que de forma ocasional puedan presentarse y para los cuales sean requeridos por el representante de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

6. PROGRAMA DE TRABAJO: Forma de la Prestación del Servicio.

Fundación Melilla Monumental

El servicio de mantenimiento integral de todo el conjunto monumental, objeto del contrato, consistirá en trabajos comunes y otros específicos para el correcto funcionamiento de los elementos del servicio, así como del buen estado de todos los espacios que comprende y será el responsable del adecuado mantenimiento de los mismos.

PERSONAL:

El servicio se realizará por:

- **UN (01) COORDINADOR.**
- **TRES (03) EMPLEADOS DE MANTENIMIENTO.**

Debido a la singularidad de los espacios de trabajo, su importancia histórico-artística, la empresa adjudicataria deberá contar en su plantilla con un Arquitecto.

JORNADA LABORAL:

Teniendo en cuenta la apertura al público los fines de semana y días festivos, será necesario contratar una jornada completa (38,5 horas) de lunes a domingo. El horario se definirá más adelante por la FMCM. Se incluyen los **FESTIVOS**.

El contrato tendrá una duración de 4 meses (septiembre a diciembre de 2024)

Para cubrir posibles eventualidades fuera del horario previsto, se incluirá como mejora en los pliegos, la disposición de una bolsa de horas que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de los requerimientos de la FMCM.

MATERIALES A EMPLEAR:

Todas las herramientas necesarias para la realización del servicio son por cuenta de la empresa adjudicataria, a excepción de los materiales fungibles (pinturas, cemento, arena, tornillería, etc).

Serán desechados aquellos productos para los que existan fundadas sospechas de baja calidad o toxicidad o de cualquier clase de riesgo para las personas o el mobiliario.

Los materiales y herramientas se quedarán al final de la jornada de trabajo en el local que se designe al efecto correctamente depositados.

EQUIPAMIENTO Y OTROS TIPOS DE UTILAJES:

La empresa adjudicataria aportará la totalidad del material para la realización del servicio.

Deberá facilitarse a la FMCM una descripción del mismo, para su autorización previa.

SEGURIDAD DEL PERSONAL, HIGIENE Y FORMACIÓN:

Fundación Melilla Monumental

La empresa adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, según la vigente normativa sobre Derecho del Trabajador y de la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria dotara a su personal de tantos equipos de protección individual y colectivos como sean necesarios, a fin de lograr la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados de su actividad.

La empresa adjudicataria deberá observar el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en material de Seguridad e Higiene en el trabajo. Asimismo, será por cuenta de la empresa adjudicataria la organización de las actividades de formación necesarias para la actualización permanente de la platilla al servicio del contrato.

Inspección y control de calidad.

Control de calidad.

Es facultad de la FMCM someter a las prestaciones de los servicios, a la inspección y control de calidad de forma continuada, bien con personal propio o bien a través de los órganos que puedan contratarse a tal efecto.

La realización de los controles tiene como finalidad obtener unas prestaciones satisfactorias de acuerdo con las condiciones exigidas de este Pliego y, que podemos resumir en dos:

- Conseguir mantener la calidad real del Servicio.
- Ofrecer a los usuarios de las instalaciones y visitantes en general la confianza de que se está obteniendo la calidad deseada en el servicio.

Sistema de control del contrato.

La verificación del cumplimiento de los servicios se realizará mediante un sistema de control de las prestaciones, con la periodicidad que la FMCM considere conveniente. El Director-Gerente de la FMCM se encargara de las funciones que se relacionan a continuación:

- Interpretación del Pliego de Prescripciones Técnicas y condiciones establecidas en el contrato.
- Exigir la existencia de los medios materiales y personales previstos para el debido cumplimiento del contrato.
- Dar órdenes oportunas para lograr los objetivos previstos.
- Comprobar, coordinar y vigilar la correcta ejecución del contrato.

El responsable designado por la empresa adjudicataria se encargará de:

- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en la orden a la ejecución correcta del contrato.
- Proponer a la Administración lo necesario para la resolución de los problemas que se planteen durante la vigencia del contrato.



Fundación Melilla Monumental

C/ Miguel Acosta, 13, 52001, Edificio Faro Melilla
952 97 62 01
952 97 62 02
MELILLA

ciudadmonumental@melilla.es

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE LA SUBROGACIÓN DE PERSONAL, ART. 130 LCSP.

A tenor de lo señalado en el art. 130 de la LCSP: “*1. Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo*”.

EMPRESAS SALIENTES:

LIMPIEZAS MALIKA

Listado personal a subrogar

CAF1: AHS

Centro de trabajo: FUERTE DE VICTORIA GRANDE, VICTORIA CHICA Y ROSARIO

Categoría: OPERARIO ESPECIALIZADO

Tipo/Código de contrato: 200

Horas/semana: 12 horas semanales

Salario bruto anual: 5.920,20€

Convenio de aplicación: Limpieza de edificios y locales de la Ciudad de Melilla.

CAF2: BBS

Centro de trabajo: FUERTE DE VICTORIA GRANDE, VICTORIA CHICA Y ROSARIO

Categoría: OPERARIO ESPECIALIZADO

Tipo/Código de contrato: 200

Horas/semana: 12 horas semanales

Salario bruto anual: 5.920,20€

Convenio de aplicación: Limpieza de edificios y locales de la Ciudad de Melilla

En los presentes costes salariales no incluyen sustituciones por vacaciones, licencias y permisos ni absentismo laboral

El Director Gerente de la
Fundación Melilla Monumental

25 de agosto de 2024

C.S.V.:15256473373610024257